



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 06 de abril de 2026

Tomo I

Número 51 extraordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

INSTITUTO DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. DESCUENTOS AUTORIZADOS EN CONCEPTOS ESPECIFICOS DEL TABULADOR DE INGRESOS PROPIOS VIGENTE, PARA EL EJERCICIO 2026.....PÁGINA.-2

SECRETARIA DE GOBIERNO. AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA NOTARIA NÚMERO 14 DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.....PÁGINA.-3

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN DEL POLO DE DESARROLLO ECONÓMICO PARA EL BIENESTAR CHETUMAL, QUINTANA ROO (PODECObi CHETUMAL).....PÁGINA.-4

SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN. PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DE LOS PROGRAMAS DEL GOBIERNO DE ESTADO DE QUINTANA ROO.....PÁGINA.-17

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE RIGEN LA OPERACIÓN DEL EXTENSIONISMO PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR PRIMARIO.....PÁGINA.-31



MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO, SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA, EN PLENO EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 92 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO; 3, 4, 19 FRACCIÓN X, 21, 23, 30 FRACCIONES III Y VII, Y 39 FRACCIONES I, II, XIII Y XXI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ARTÍCULO 12, INCISO A) FRACCIÓN I, INCISO B) FRACCIONES II Y III DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA; Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 tiene como aspecto fundamental, consolidar la transformación del país bajo un modelo de desarrollo con bienestar, justicia social y sustentabilidad.

Que, debido a la política económica mundial implementada durante los últimos 30 años, y su adopción por parte del Estado mexicano, se agudizaron e hicieron visibles diversas situaciones a nivel nacional en detrimento de la población, tales como: el incremento de la desigualdad en la distribución de la riqueza socialmente generada; el debilitamiento significativo de las formas tradicionales de producción agrícola de pequeña y mediana escala.

Que el Gobierno del Estado está explorando los caminos y los enormes retos para fomentar la inversión en las actividades productivas del sector rural, lo cual es una tarea fundamental



SEDARPE
SECRETARÍA
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO, RURAL
Y PESCA

para impulsar el potencial de las actividades productivas de la entidad y diversificar la producción.

Que es la dependencia encargada de la formulación, instrumentación, conducción y evaluación de las políticas y programas sectoriales de desarrollo, promoción y fomento económico, en materia de agricultura, fruticultura, horticultura, apicultura, ganadería, agroindustria, desarrollo rural, acuicultura, pesca y de aprovechamiento forestal con base en la legislación estatal aplicable y las normas y lineamientos que determine la Gobernadora del Estado, en vinculación con el Sistema Estatal de Planeación de la Entidad.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 4, 19, 21, 23, 30 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 12 inciso a) fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca esta Dependencia cuenta con las atribuciones encaminadas a conducir las actividades y asegurar el cumplimiento de las políticas públicas dirigidas al sector agropecuario, por lo anterior se tiene a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA
QUE RIGEN LA OPERACIÓN DEL EXTENSIONISMO PARA EL
DESARROLLO DEL SECTOR PRIMARIO**

**TÉRMINOS DE
REFERENCIA QUE
RIGEN LA OPERACIÓN
DEL EXTENSIONISMO
PARA EL DESARROLLO
DEL SECTOR
PRIMARIO**

DIAGNÓSTICO

De acuerdo con el Censo Agropecuario 2022 del INEGI, el Estado de Quintana Roo presenta una superficie total 4.5 millones de hectáreas de las cuales 0.8 millones que corresponden a 18.9% del área rural se dedican o tienen vocación agropecuaria, las cuales están destinadas al cultivo de plantas, la cría de animales u otras actividades del sector primario.

Es importante resaltar que en los últimos 15 años la superficie de uso agrícola en Quintana Roo disminuyó un 37%, pasando de 378,092 hectáreas en 2007 a 239,886 hectáreas en 2022 debido a varios factores, entre ellos la migración, fenómenos meteorológicos y falta de apoyos directos al campo.

Uno de los factores que han abonado en la reducción de la superficie agropecuaria estatal, se deriva de la carencia continua de capacitación y asistencia técnica permanente que permita contribuir al desarrollo rural sustentable con enfoque agroecológico, haciendo uso de energías alternativas para la obtención de alimentos suficientes, sanos y nutritivos, a fin de incrementar la eficiencia en la producción, lograr la autosuficiencia y seguridad alimentaria en el sector rural y comercializar los excedentes en beneficio de la economía familiar.

Como parte de esta visión del extensionismo para el desarrollo del sector primario, la persona prestadora de servicios profesionales se enfocará en dar acompañamiento técnico las personas productoras del sector agropecuario con la finalidad de incrementar la productividad de sus unidades, mediante un sistema que desarrolle sus capacidades técnico-productivas, facilite el acceso al conocimiento, a la información y al uso de tecnologías alternativas y prácticas agroecológicas, logrando así el desarrollo de sus propias habilidades, conocimientos tradicionales, organizacionales y de desarrollo sustentable.

Como una estrategia de coadyuvar en el desarrollo a las zonas rurales de nuestro Estado, se contratará un grupo multidisciplinario de cuarenta y dos personas prestadoras de servicios profesionales vinculadas al sector primario enfocado al desarrollo rural sustentable quienes otorgarán los servicios de asistencia técnica integral, capacitación, organización y diseño, preferentemente en apoyo a los siguientes sectores productivos: sector agrícola (caña, cítricos, coco, piña, pitahaya, sandía, maíz de grano, chile habanero en invernadero), sector ganadero (bovinos carne y apicultura), sector rural (maíz, frijol, coco, piña, cacahuate, hortaliza de traspatio, avicultura, porcicultura, meliponicultura y actividades no tradicionales), Pesca y Acuicultura (personas pescadoras con permiso de pesca comercial, personas acuicultoras con registro de pesca y acuicultura y comités de pesca deportivo recreativo). Con ello, la persona prestadora de servicios profesionales será fundamental en los procesos de innovación rural.

GLOSARIO

Para efecto de los presentes Términos de Referencia, se entenderá por:

- I. **CURP:** Clave Única de Registro de Población, actualizada;
- II. **32-D positivo:** Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria;
- III. **Estado:** Estado de Quintana Roo;
- IV. **Identificación Oficial:** Credencial para votar;
- V. **Unidad Administrativa:** Las Subsecretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural y Dirección de Pesca;
- VI. **Personas productoras:** Población que se dedica preponderadamente al desarrollo de actividades de producción rural para el sustento familiar;
- VII. **Persona solicitante:** Persona prestadora de servicios profesionales que se registran para ser considerada para otorgar el servicio de extensionismo para el desarrollo del sector primario;
 - I. **Persona PSP:** Persona Prestadora de Servicios Profesionales contratada con conocimientos, capacidades y habilidades en temas agropecuarios, forestales, acuícolas y/o pesqueros vinculados al Desarrollo Rural;
- VIII. **SEDARPE:** Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca;
- IX. **Servicio de Extensionismo:** Personas Prestadoras de Servicios Profesionales que otorgan asistencia técnica integral, capacitación, asesoría y organización a las personas productoras para el desarrollo del sector primario;
- X. **Términos de Referencia:** Instrumento jurídico mediante el cual se establecen aspectos técnicos y operativos del Extensionismo para el desarrollo del sector primario; y
- XI. **Transferencia Bancaria:** Operación bancaria que consiste en el traspaso de fondos de una cuenta bancaria a otra.

CAPÍTULO I
DATOS GENERALES Y LAS MODALIDADES
SECCIÓN I
DATOS GENERALES

Artículo 1.- Los presentes Términos de Referencia tienen por objeto regir la operación del extensionismo para el desarrollo del sector primario.

SECCIÓN II
SECTOR

Artículo 2.- Los presentes Términos de Referencia contemplan los sectores en los cuales se contratarán Servicios de Extensionismo que a continuación se detallan:

- I. **Agrícola:** Se impartirán capacitaciones en aspectos técnico-productivos y/o organizativos para la transferencia de tecnología con visión agrícola en los sistemas producto caña, cítricos, coco, piña, pitahaya, sandía, maíz de grano y chile habanero en invernadero.
- II. **Pecuario:** Se impartirán capacitaciones en aspectos técnico-productivos y/o organizativos para la transferencia de tecnología con visión pecuaria, con enfoque a bovinos de carne y apicultura.
- III. **Desarrollo Rural:** Asistencia técnica integral; asesoría, capacitación y organización en aspectos técnico-productivos para el desarrollo rural y gestión administrativa con enfoque a maíz, frijol, coco, piña, cacahuate, hortaliza de traspatio, avicultura, porcicultura, meliponicultura y actividades no tradicionales.
- IV. **Pesca y Acuicultura:** Se impartirán capacitaciones para el correcto uso y condiciones operativas de los centros de acopio pesqueros para los servicios enfocados a pesca y en la acuicultura se impartirán para el aprovechamiento correcto del alimento acuícola es fundamental para la eficiencia y sostenibilidad de la producción acuícola a personas pescadoras con permiso de pesca comercial, personas acuicultoras con registro de pesca y acuicultura y comités de pesca deportivo recreativo.

**CAPÍTULO II
DE LOS OBJETIVOS**

**SECCIÓN I
OBJETIVO GENERAL**

Artículo 3.- Los presentes Términos de Referencia tienen por objetivo general establecer las bases para la contratación de Personas PSP que otorgarán el Servicio de Extensionismo, con la finalidad de desarrollar las capacidades técnico-productivas de las personas productoras del sector agropecuario, rural, pesquero y acuícola, de esta manera coadyuvar al incremento de la producción y productividad del campo Quintanarroense.

**SECCIÓN II
OBJETIVO ESPECÍFICO**

Artículo 4.- Contratar Personas PSP para otorgar el Servicio de Extensionismo como asistencia técnica integral, capacitación, asesoría y organización a las personas productoras del sector primario.

**CAPÍTULO III
DE LA POBLACIÓN OBJETIVO
Y COBERTURA**

**SECCIÓN I
POBLACIÓN OBJETIVO**

Artículo 5.- La población objetivo son las Personas PSP que cuenten con el perfil y experiencia técnica para otorgar el Servicio de Extensionismo para el desarrollo del sector primario en temas agropecuarios, rurales, pesqueros y acuícolas.

SECCIÓN II
COBERTURA

Artículo 6.- La cobertura será en los once municipios del Estado: Lázaro Cárdenas, Benito Juárez, Isla Mujeres, Playa del Carmen, Puerto Morelos, Cozumel, Tulum, Felipe Carrillo Puerto, Bacalar, José María Morelos y Othón P. Blanco.

CAPÍTULO IV
DE LOS REQUISITOS, PERFILES PROFESIONALES, SISTEMA PRODUCTO Y
CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

SECCIÓN I
REQUISITOS

Artículo 7.- Para la participación, las Personas PSP deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Original y copia para cotejo de la identificación oficial con fotografía vigente que podrán ser: Credencial para votar o pasaporte;
- II. Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses;
- III. Comprobante de domicilio de la persona solicitante (recibo del servicio de energía eléctrica o agua potable) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud o contratación;
- IV. Documento que acredite la conclusión de estudios a nivel Licenciatura, Ingeniería o Técnico Superior Universitario, enfocado al sector primario;
- V. Currículum Vitae;
- VI. Documentación que acredite sus conocimientos y la experiencia en la materia;
- VII. Registro en el Padrón de Proveedores de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, bajo la modalidad de Prestación de servicios de Asesoría Agropecuaria y/o Forestal. (Vigente antes de la firma del contrato); y

- VIII. Constancia de situación fiscal, bajo el régimen de Prestación de Servicios Profesionales.

SECCIÓN II

PERFILES PROFESIONALES

Artículo 8.- Para la participación, las personas PSP deberán cumplir con los siguientes perfiles profesionales:

- I. Estudios concluidos a nivel Licenciatura, Ingeniería, Técnico Superior o Postgrados;
- II. Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios enfocados a la asistencia técnica integral y capacitación;
- III. Conocimiento de la paquetería de Microsoft Office, y
- IV. Conocimiento de internet y redes sociales.

Perfiles profesionales de acuerdo con el sector correspondiente:

I. Agrícola

1.- Formación de Grado (Licenciatura o Ingeniería-Titulado).

- Ingeniería en Agronomía.
- Ingeniería en Desarrollo Rural.
- Ingeniería en Agronegocios.
- Ingeniería en Sistemas de Producción Agroecológicos.
- Biología / Biotecnología.

II. Pecuario

1.- Formación de Grado (Licenciatura o Ingeniería-Titulado).

- Ingeniería en Agronomía y Zootecnia.
- Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Técnico Pecuario.
- Técnico Apícola.

III. Desarrollo Rural

1.- Formación de Grado en campo (Licenciatura o Ingeniería-Titulado).

- Ingeniería en Agronomía.
- Medicina Veterinaria y Zootecnia.
- Administración Agropecuarias.
- Biología / Biotecnología.
- Técnico Pecuario.
- Técnico Apícola.
- Áreas Afines.

2.- Formación de Grado en gestión administrativa (Licenciatura o Ingeniería-Titulado).

- Desarrollo Rural.
- Desarrollo Sostenible.
- Desarrollo Comunitario.
- Valor Agregado.
- Agronegocios.
- Agrotecnología.
- Áreas Afines.

IV. Pesca y Acuicultura

1.- Formación de Grado en Pesca (Licenciatura o Ingeniería-Titulado)

- Biología Marina.
- Oceanología.
- Experiencia: Mecánica operativa de los centros de acopio pesqueros, control de calidad y gestión de personal.
- Conocimientos Técnicos: En áreas relacionadas con la pesca, acuicultura, alimentación o gestión.
- Habilidades en: Planificación, organización, supervisión y resolución de problemas.

2.- Formación de Grado en Acuicultura (Licenciatura o Ingeniería-Titulado):

- Ingeniería en Acuicultura.

- Biología Marina.
- Oceanología.
- Experiencia: Experiencia en producción acuícola, manejo de especies, control de calidad y gestión de personal.
- Conocimientos Técnicos: Conocimiento de las etapas de cultivo, enfermedades, alimentación, calidad del agua y normas de bioseguridad;
- Habilidades de gestión: Capacidad de planificación, organización, supervisión y resolución de problemas.
- Habilidades de comunicación: Capacidad para comunicarse efectivamente con el personal a capacitar.

Artículo 9.- La recepción de la documentación, no representa bajo ningún concepto la aprobación de la solicitud, toda vez que ésta, será sometida al proceso de validación, que consiste en la revisión de los documentos que integran el expediente con la finalidad de verificar que cumplieron con los requisitos.

SECCIÓN III

SISTEMA PRODUCTO

Artículo 10.- La persona PSP otorgará Servicio de Extensionismo en los siguientes sectores productivos:

- I. **Agrícola:** caña, cítricos, coco, piña, pitahaya, sandía, maíz de grano, chile habanero en invernadero.
- II. **Pecuario:** bovinos carne y apicultura.
- III. **Desarrollo Rural:** maíz, frijol, coco, piña, cacahuate, hortaliza de traspatio. avicultura, porcicultura, meliponicultura y actividades no tradicionales.
- IV. **Pesca y Acuicultura:** personas pescadoras con permiso de pesca comercial, personas acuicultoras con registro de pesca y acuicultura y comités de pesca deportivo recreativo.

SECCIÓN IV

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Artículo 11.- Los criterios de elegibilidad para participar como Persona PSP, serán los siguientes:

1. Tener mínimo un año de experiencia en el sector primario; y
2. Por orden de prelación y teniendo como límite el presupuesto autorizado.

CAPÍTULO V

ALCANCES DEL SERVICIO Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

SECCIÓN I

ALCANCES DEL SERVICIO

Artículo 12.- La persona PSP que sea contratada deberá cumplir con lo siguiente:

Resultados y Productos Esperados por la Persona PSP.

Servicio	Resultado esperado	Medio de verificación
Asistencia técnica, Asesoría, capacitación y organización en aspectos técnico-productivos para la transferencia de tecnología con visión agroecológica.	Atención a 1,185 personas productoras, como población objetivo indirecta en los siguientes sectores: I. Agricultura: 260 personas productoras. II. Pecuaria: 125 personas productoras. III. Desarrollo Rural: 720 personas productoras. IV. Pesca y Acuicultura: 80 personas productoras.	Minutas de trabajo, lista de asistencia, evidencia fotográfica, informe mensual de actividades.

SECCIÓN II

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Artículo 13. El procedimiento de selección de la Persona PSP se realizará de la siguiente forma:

Etapas del procedimiento de selección.

Etapa	Actividades
I. Convocatoria	La Unidad Administrativa publicará la convocatoria de los presentes Términos de Referencia Anexo 2 en la página oficial de la Secretaría: https://sedarpe.qroo.gob.mx/ , red social oficial https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo y de manera física en la sede de la Secretaría y sus representaciones.
II. Recepción de solicitudes	Zona Sur: En el edificio de la Secretaría ubicada en Avenida Venustiano Carranza, No. 201, Col. Centro, C.P. 77,000, Chetumal, Quintana Roo. Zona Centro: Calle 64 esquina 73, Col. Leona Vicario, Centro, del Municipio de Felipe Carrillo Puerto; Zona Norte: Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Municipio de Playa del Carmen.
III. Inscripción	Presentar solicitud Anexo 1 debidamente llenada y firmada, adjuntando los requisitos señalados en el Artículo 7 los presentes Términos de Referencia.
IV. Selección	Una vez concluido el período de inscripción señalado en la convocatoria, se llevará a cabo la selección de las personas solicitantes que otorgarán el Servicio de Extensionismo: I. La Unidad Administrativa será la responsable de realizar la revisión de la información vertida en la solicitud Anexo 1 y la verificación

	de los requisitos del sector seleccionado, previstos en el Artículo 7 de los presentes Términos de Referencia.
V. Entrevista a la persona solicitante	La Unidad Administrativa notificará a la persona solicitante a través de los medios electrónicos autorizados para oír y recibir notificaciones establecidos en el Anexo 1 , con al menos 24 horas de anticipación la fecha, lugar y horario donde se llevará a cabo la entrevista que definirá el proceso de selección de la persona solicitante para ser Persona PSP.
VI. Dictaminación	Una vez concluidas las etapas IV y V, se llevará a cabo la dictaminación de la persona solicitante para ser considerada como Persona PSP.
VII. Difusión de resultados	La Unidad Administrativa, a partir del cierre de la convocatoria, contará con 10 días hábiles en todos los sectores, para notificar a la persona solicitante a través de los medios electrónicos autorizados para oír y recibir notificaciones establecidos en el Anexo 1 , que ha sido seleccionado como Persona PSP.

CAPÍTULO VI

DE LAS CARACTERÍSTICAS, FORMAS DE PAGO Y DURACIÓN DEL SERVICIO

SECCIÓN I

DE LAS CARACTERÍSTICAS

Artículo 14.- El presente instrumento establece las bases para la contratación del Servicio de Extensionismo de un grupo multidisciplinario de profesionistas vinculados al sector primario, con la finalidad de desarrollar las capacidades y habilidades técnicas de las personas productoras a fin de potencializar sus unidades de producción.

Para ello, la Persona PSP deberá elaborar un plan de trabajo para la ejecución de las actividades, acorde al sistema de producción asignado, ajustándolo a las necesidades de las personas productoras.

Este plan de trabajo debe incluir como mínimo los siguientes aspectos:

- I. **Carátula.** Donde se mencione fecha de realización, nombre del sistema producto a atender y nombre de la Persona PSP.
- II. **Diagnóstico.** Este apartado comprenderá una descripción detallada de la situación actual, identificación de la problemática central y las causas subyacentes que limitan el rendimiento y productividad del sistema producto.
- III. **Objetivo General.** Describir la finalidad del servicio en cuestión.
- IV. **Objetivo Específico.** Describir sus efectos o impactos esperados.
- V. **Alcances.** Deben determinar los objetivos estratégicos de la intervención técnica, delimitando las metas operativas y el impacto proyectado tras la ejecución del Servicio de Extensionismo. De esta manera, se vincula el propósito de la asesoría con los beneficios tangibles que fortalecerán la capacidad productiva del sistema producto.
- VI. **Metodología.** La Persona PSP propondrá la metodología que se considere adecuada para alcanzar los objetivos del Servicio de Extensionismo.
- VII. **Resultados y productos esperados.** Se describe en forma concreta cómo los resultados esperados contribuirán al fortalecimiento del sector al que se le otorgó el Servicio de Extensionismo.
- VIII. **Cronograma de actividades.** Se deberán describir las actividades programadas para la realización del Servicio de Extensionismo.

La SEDARPE, a través de la Unidad Administrativa dará seguimiento de los informes mensuales e informe final de la Persona PSP, por lo que deberán entregar los siguientes documentos:

1. Informes mensuales de las actividades realizadas durante la prestación del Servicio de Extensionismo, el cual deberá ser entregado de manera física de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 3**; y deberá ser entregado 5 días hábiles antes del término de cada mes.
2. Informe final de la conclusión del Servicio de Extensionismo en formato físico y digital en formato PDF, debiendo contener: título, lugar, fecha, descripción del desarrollo del evento, copia del material o memoria utilizada durante el curso/taller, conclusiones, memoria fotográfica, lista de asistencia de las personas productoras que recibieron el Servicio de Extensionismo.
3. La Persona PSP deberá entregar CFDI y XML correspondiente a cada ministración de pago.

La distribución de las Personas PSP se llevará a cabo de acuerdo a las necesidades del sistema producto, que sean prioridades del sector agropecuario, rural, pesquero y acuícola.

La prestación del Servicio de Extensionismo se realizará bajo un esquema estrictamente independiente, sin que ello implique la existencia de una relación laboral entre la SEDARPE y la Persona PSP. En este sentido, no habrá subordinación, dependencia jerárquica ni vínculo laboral de ninguna naturaleza, por lo que la Persona PSP desarrollará sus actividades con autonomía técnica y operativa.

SECCIÓN II FORMA DE PAGO

Artículo 15.- El método de pago para la Persona PSP será por medio de Transferencia Bancaria, previa entrega del informe mensual **Anexo 3**, recibido en tiempo y forma

El pago se realizará mediante ministraciones mensuales, durante el período de vigencia del servicio contratado, conforme al sector correspondiente, mediante

transferencia bancaria, previa expedición del CFDI debidamente requisitado y Carátula bancaria, conteniendo todos los datos bancarios de la Persona PSP.

**SECCIÓN III
DURACION DEL SERVICIO**

Artículo 16.- La duración de los servicios, de todos los sectores será de 7 meses que comprenderán del mes de mayo al mes de noviembre del 2026; la Persona PSP deberá entregar de forma digital e impresa los informes mensuales y el informe final del Servicio de Extensionismo adjuntando la documentación, indicadas en el **Artículo 14.**

Tipo y monto del servicio.

Concepto	Cantidad	Unidad de medida	Monto individual mensual
Contratación de Servicio de Extensionismo	42	Servicio	\$ 23,017.00 más IVA menos Retenciones

**CAPÍTULO VII
DE LA MECÁNICA OPERATIVA**

Artículo 17.- La mecánica se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. La SEDARPE a través de la Unidad Administrativa recibirá y analizará la documentación de la persona solicitante, previo cotejo de los requisitos previstos en los presentes Términos de Referencia;
- II. La Unidad Administrativa de acuerdo a la revisión del perfil de la persona solicitante, les notificará la fecha, lugar y horario donde se llevará a cabo la entrevista;

- III. Posterior a la etapa de entrevista, la Unidad Administrativa llevará a cabo la Dictaminación correspondiente, siendo la responsable de notificar a la persona solicitante que ha sido seleccionado como Persona PSP en un término de 10 días hábiles a través de los medios electrónicos autorizados para oír y recibir notificaciones;
- IV. La Unidad Administrativa notificará por los medios electrónicos autorizados para oír y recibir notificaciones de la persona solicitante el lugar, fecha y horario para la firma del contrato de prestación del servicio de Extensionismo para el desarrollo del sector primario;
- V. Los pagos se realizarán por el Servicio de Extensionismo para el desarrollo del sector primario será mediante ministraciones establecidos en el artículo 15, previa recepción de los informes mensuales de acuerdo con el **Anexo 3**; y
- VI. La Unidad Administrativa realizará y coordinará acciones de seguimiento aleatorio, con el fin de observar la prestación del Servicio de Extensionismo otorgado por la Persona PSP.

CAPÍTULO VIII

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y CAUSAS DE BAJA DE LA PERSONA

PSP

SECCIÓN I

DE LOS DERECHOS

Artículo 18.- La Persona PSP tiene los siguientes derechos:

- I. Recibir un trato respetuoso, digno, oportuno y de calidad;
- II. Tener la garantía de reserva y privacidad de la información personal en poder de la SEDARPE;
- III. Recibir orientación por parte de la SEDARPE, respecto a este instrumento jurídico, y procedimientos para el acceso y trámite del Servicio de Extensionismo;
- IV. Recibir el pago previsto por la prestación del Servicio de Extensionismo, siempre y cuando cumpla con lo establecido en la fracción VII del artículo 16; y

- V. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

SECCIÓN II DE LAS OBLIGACIONES

Artículo 19.- La Persona PSP de acuerdo con las actividades previstas en el contrato de prestación del Servicio de Extensionismo celebrado con motivo de los presentes términos de referencia, tiene las siguientes obligaciones:

- I. Otorgar un trato respetuoso, digno y oportuno a las personas productoras y personal de la SEDARPE;
- II. Participar de manera corresponsable en las acciones que deriven de la prestación del Servicio de Extensionismo;
- III. Comprobar mediante la documental correspondiente la prestación del Servicio de Extensionismo para el desarrollo del sector primario;
- IV. Entregar en tiempo y forma los alcances del servicio establecidos en el **artículo 12;**
- V. Aceptar, facilitar y atender visitas de seguimiento y monitoreo en cumplimiento a lo establecido en los artículos 139, 140 y 141 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa del Estado de Quintana Roo;
- VI. Informar con veracidad sobre los datos que se les soliciten;
- VII. Las demás que establezcan otras disposiciones legales aplicables; y
- VIII. Al término del servicio la Persona PSP deberá realizar la encuesta de satisfacción **Anexo 4** a las personas productoras a quienes les otorgó el Servicio de Extensionismo.

SECCIÓN III DE LAS CAUSAS DE BAJA

Artículo 20.- La Persona PSP causará baja del Servicio de Extensionismo, de conformidad con las siguientes causales:

- I. Cuando la Persona PSP no entregue un informe mensual;

- II. Cuando se compruebe que la Persona PSP dio información o documentación falsa para ser contratada previo al cotejo de información;
- III. Cuando se compruebe que la Persona PSP no cumpla con las obligaciones establecidas en el artículo 18 en el presente instrumento;
- IV. Cuando la Persona PSP solicite gratificaciones a las personas productoras por el Servicio de Extensionismo otorgado; y
- V. En caso de que una PSP cause baja, renuncie, fallezca o se dé por terminada anticipadamente la prestación del Servicio de Extensionismo, la SEDARPE, a través de la Unidad Administrativa, podrá realizar la sustitución correspondiente, conforme a lo siguiente:
 - a) Se podrá convocar a la Persona PSP inmediata siguiente en orden de prelación derivado del proceso de selección, siempre que haya cumplido con los requisitos y perfil establecidos;
 - b) En caso de no contar con lista de prelación disponible, la Unidad Administrativa podrá emitir una nueva convocatoria para cubrir la vacante;
 - c) La contratación de la persona que ocupará la vacante, estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y al periodo restante del Servicio de Extensionismo;
 - d) La persona sustituta deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, y
 - e) La sustitución no generará derecho alguno a favor de la persona que cause baja, respecto del periodo restante del Servicio de Extensionismo.

Artículo 21.- En el supuesto que la Persona PSP incurra en las causas de baja establecidas en el artículo 19, la Unidad Administrativa realizará un análisis minucioso y posteriormente se notificará a la Persona PSP la resolución determinada a través de los medios electrónicos establecidos en la solicitud de apoyo **Anexo 1**.

Artículo 22.- Se notificará la baja del servicio de Extensionismo a través de los medios electrónicos establecidos en la solicitud para oír y recibir notificaciones

por parte de la Persona PSP. Será responsabilidad de la Persona PSP realizar la consulta a los medios autorizados para constatar su estatus de cumplimiento. Dicha notificación surtirá sus efectos al día siguiente a la notificación de la Persona PSP con independencia de que ésta confirme la recepción de la misma.

Una vez haya surtido efectos la notificación antes señalada, la Unidad Administrativa de acuerdo con los criterios de elegibilidad, podrá incorporar a otra persona solicitante del Servicio de Extensionismo.

Artículo 23.- En caso de que las acciones de seguimiento técnico y verificación de entregables realizadas por la Unidad Administrativa determinen que el servicio no se apegó a los conceptos establecidos en estos Términos de Referencia, o ante el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas incluyendo el abandono injustificado del Servicio de Extensionismo, la Persona PSP será suspendida para participar en programas de la Secretaría hasta por dos años. Asimismo, el prestador incurrirá en responsabilidad civil por daños y perjuicios, quedando obligado a reintegrar la totalidad de los pagos recibidos desde el inicio del servicio hasta su interrupción, sin perjuicio de las demás acciones legales, administrativas o judiciales que correspondan.

CAPÍTULO IX DE LA ORGANIZACIÓN Y LA OPERATIVIDAD

Artículo 24.- Para la realización de la organización y operatividad de estos Términos de Referencia, la SEDARPE a través de la Subsecretaría de Ganadería, creará los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que no se contraponga, afecte o presente duplicidad con otros instrumentos jurídicos o acciones del Gobierno del Estado de Quintana Roo, que a diferencia de otros programas relacionados con el sector primario que suelen enfocarse en el fortalecimiento de iniciativas económicas de carácter social, comunitario o solidario, tales como proyectos de autoempleo, economía social,

emprendimientos comunitarios y apoyos para la generación de ingresos, sin limitarse exclusivamente al sector primario.

Artículo 25.- La SEDARPE a través de la Subsecretaría de Ganadería será la responsable de llevar a cabo las acciones necesarias para el otorgamiento del Servicio de Extensionismo.

Artículo 26.- La SEDARPE a través de la Unidad Administrativa será la encargada de integrar y resguardar los expedientes técnicos por cada Persona PSP, que deberá contener los requisitos establecidos en el **Artículo 7** de los presentes Términos de Referencia.

CAPÍTULO X
DE LA DIFUSIÓN Y CONVOCATORIA
SECCIÓN I
DE LA DIFUSIÓN

Artículo 27.- Para la difusión de estos Términos de Referencia, la Subsecretaría de Ganadería realizará:

- I. La difusión para dar a conocer los Términos de Referencia y buscar los mecanismos y estrategias necesarias para difundir públicamente a la población, los objetivos del mismo serán a través de la página oficial de la Secretaría <https://sedarpe.groo.gob.mx/>, red social oficial <https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo>; y
- II. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Términos de Referencia deberá incluir la leyenda ***“Estos Términos de Referencia utilizan recursos públicos y es ajeno a cualquier partido e interés político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. Quien haga uso indebido de los recursos de estos Términos de Referencia deberá ser denunciado y sancionado conforme a lo dispone la Ley de la materia”.***

SECCIÓN II
CONVOCATORIA

Artículo 28.- La Subsecretaría de Ganadería realizará la publicación de la Convocatoria, en la página oficial de la Secretaría: <https://sedarpe.qroo.gob.mx/>, red social oficial <https://www.facebook.com/desarrolloagropecuarioqroo>, y de manera física en la sede de la Secretaría y sus representaciones, la cual contendrá, al menos lo siguiente:

- I. Lugar, fecha y hora de recepción de las solicitudes;
- II. Los requisitos que deberán cumplir las personas solicitantes interesadas en ser Persona PSP;
- III. Monto del servicio;
- IV. Los criterios de elegibilidad;
- V. Temporalidad de la convocatoria; y
- VI. Publicación del listado de la Persona PSP.

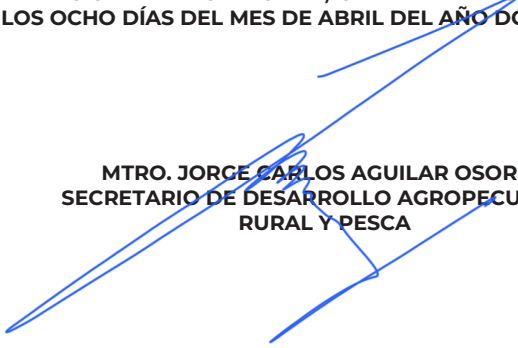
TRANSITORIOS

PRIMERO. - Se expiden los siguientes Términos de Referencia los cuales entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación dejando sin efecto los Términos de Referencia publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo en fecha 09 de mayo del 2025.

SEGUNDO. - Los presentes Términos de Referencia podrán ser susceptibles de modificaciones de acuerdo a la operatividad de los mismos.

TERCERO. - La SEDARPE a través de la Unidad Administrativa estará facultada para interpretar los presentes Términos de Referencia y resolver sobre aspectos no contemplados en ellos.

DADO EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, CAPITAL DEL ESTADO DE QUINTANA
ROO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.



MTRO. JORGE CARLOS AGUILAR OSORIO
SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO,
RURAL Y PESCA



**ANEXO 1
SOLICITUD**

EXTENSIONISMO PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR PRIMARIO

1. DATOS DEL MÓDULO DE ATENCIÓN.

MUNICIPIO	MÓDULO DE ATENCIÓN	DÍA	MES	AÑO	FOLIO

2. SELECCIONE CUÁL ES EL SECTOR AL QUE APLICARÁ:

I. AGRICULTURA	II. PECUARIO	III. DESARROLLO RURAL	IV. PESCA Y ACUACULTURA
----------------	--------------	-----------------------	-------------------------

3. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NOMBRE (S)				APELLIDO PATERNO				APELLIDO MATERNO
SEXO	M		F		OTRO		INDICAR	

CALLE				NÚMERO	
ENTRE CALLES			COLONIA		

LOCALIDAD	MUNICIPIO		
REFERENCIA			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		

4. AUTORIZO LOS SIGUIENTES MEDIOS ELECTRÓNICOS PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE CUALQUIER RESULTADO DE MI SOLICITUD:

TELÉFONO : _____

CORREO ELECTRÓNICO : _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDAARPE), a través de las Subsecretarías de Ganadería, Agricultura, Desarrollo Rural y Dirección de Pesca y Acuicultura, en su calidad de Sujetos Obligados que recaba y genera tratamiento sobre datos personales, ante el organismo ASICO (SE PRIVACIDAD) Las Subsecretarías de Ganadería, Agricultura, Desarrollo Rural y Dirección de Pesca y Acuicultura de la SEDAARPE, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201 Col. Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporciona, los cuales serán protegidos de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, demás normatividad que resulte aplicable. De conformidad con lo dispuesto por la Fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en relación con la Fracción X del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, artículo 3. Para los efectos de la presente se entiende por "Datos personales" cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información. Artículo 4. Para los efectos de la presente se entenderá por "Datos personales" cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera de planes, medidas o actividades desproporcionadas. Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades: Cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad para la participación de las personas prestadoras de servicios profesionales a los presentes "Términos de Referencia que Regulan la Operación del Extensamiento para el Desarrollo del Sector Primario". Para la elaboración de expedientes, inscripciones de trabajos, lista de asistencia de las personas capacitadas, evidencia fotográfica e informes de actividades. Para dar seguimiento y control a las solicitudes de apoyo profesional, promesas, asistencias (a empresas). No se realizará transferencia adicional, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundados y motivados. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, 65 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y la Fracción X, VI, y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo. El Titular de los Datos Personales podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (ASICO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 201 Col. Centro, CP. 77000, Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ASICO confirma a lo dispuesto en la Ley General de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también podrá ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. En el caso de que usted asista en el momento de protección de Datos Personales, puede acudir a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con ella Titular de la Unidad de Transparencia, en horario de atención de 09:00 am a 15:00 horas. Cabe señalar que como la mayoría de las personas a toda solicitud para el ejercicio de los derechos ASICO por falta de respuesta del responsable, procederá la interposición del Recurso de Revisión a que se refiere el artículo 19 de la Ley General y los artículos 105 al 108 de la Ley local en su materia. La SEDAARPE se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento modificaciones al presente Aviso de Privacidad, para la atención de novedades legislativas, reformas, políticas internas o nuevos requerimientos para cumplir con las finalidades previstas. En caso de que exista algún cambio de este Aviso de Privacidad lo haremos de su conocimiento en nuestra página.



ANEXO 2 CONVOCATORIA



Con motivo de lo estipulado en el **Artículo 28** de los Términos de Referencia de Capacidades Productivas para el Sector Primario.

A las Personas PSP de los 11 Municipios del Estado de Quintana Roo, que cuenten con conocimientos, capacidades y habilidades para otorgar el Servicio de Extensionismo en temas del sector primario vinculados a un desarrollo sustentable, de acuerdo con las siguientes bases:

1.- Objetivo General.

Los presentes Términos de Referencia tienen por objetivo general establecer las bases para la contratación de Personas PSP para otorgar el Servicio de Extensionismo, con la finalidad de desarrollar las capacidades técnico-productivas de las personas productoras del sector agropecuario, rural, pesquero y acuícola, de esta manera coadyuvar al incremento de la producción y productividad del campo Quintanarroense.

2.- Población Objetivo.

La población objetivo son las Personas PSP que cuenten con el perfil y experiencia técnica para otorgar el Servicio de Extensionismo para el desarrollo del sector primario en temas agropecuarios, rurales, pesqueros y acuícolas.

3.- Tipo y monto del servicio.

Concepto	Cantidad de Servicios	Unidad de medida	Monto individual Mensual
Contratación del servicio de Extensionismo	42	Servicio	\$ 23,017.00 más IVA menos Retenciones

El procedimiento para efectuar el pago por el Servicio de Extensionismo será mediante ministraciones mensuales que cubrirán los meses del Servicio de Extensionismo; de forma mensual mediante transferencia bancaria, previa expedición del CFDI y XML debidamente requisitado y la Caratula bancaria, conteniendo todos los datos bancarios de la Persona PSP.

4.- Requisitos.

Para la participación, la Persona PSP deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Original y copia para cotejo de la identificación oficial con fotografía vigente, que podrá ser: Credencial para votar o pasaporte;
- Clave Única de Registro de Población con fecha de expedición no mayor a tres meses;
- Comprobante de domicilio de la persona solicitante (luz o agua) con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud o contratación;
- Documento que acredite la conclusión de estudios a nivel Licenciatura, Ingeniería o Técnico Superior Universitario, enfocado al sector primario;

- Curriculum Vitae;
- Documentación que acredite sus conocimientos y la experiencia en la materia;
- Registro en el Padrón de Proveedores de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado, bajo la modalidad de Prestación de servicios de Asesoría Agropecuaria y/o Forestal. (Vigente antes de la firma del contrato); y
- Constancia de situación fiscal, bajo el régimen de Prestación de Servicios Profesionales.

Para la participación, las Personas PSP deberán cumplir con los siguientes perfiles profesionales:

- Estudios concluidos a nivel Licenciatura, Ingeniería, Técnico Superior o Postgrados;
- Contar con experiencia comprobable en actividades y servicios enfocados a la asistencia técnica integral y capacitación;
- Conocimiento de la paquetería de Microsoft Office, y
- Conocimiento de internet y redes sociales.

Perfiles profesionales de acuerdo con el sector correspondiente:

I. Agrícola

- Formación de Grado (Licenciatura o Ingeniería-Titulado)
 - Ingeniería en Agronomía
 - Ingeniería en Desarrollo Rural
 - Ingeniería en Agronegocios
 - Ingeniería en Sistemas de Producción Agroecológicos
 - Biología / Biotecnología

II. Pecuario

- Formación de Grado (Licenciatura o Ingeniería-Titulado)
 - Ingeniería en Agronómica/Zootecnista
 - Médico Veterinario Zootecnista
 - Técnico Pecuario
 - Técnico Apícola

III. Desarrollo Rural

- Formación de grado campo (Licenciatura o Ingeniería-Titulado)
 - Ingeniería en Agronomía.
 - Medicina Veterinaria y Zootecnia.
 - Administración Agropecuarias.
 - Biología / Biotecnología.
 - Técnico Pecuario.
 - Técnico Apícola.
 - Áreas Afines.

- Formación de Grado en gestión administrativa (Licenciatura o Ingeniería-Titulado).
Desarrollo Rural.

- Desarrollo Rural.
- Desarrollo Sostenible.
- Desarrollo Comunitario.
- Valor Agregado.
- Agronegocios.
- Agrotecnología.
- Áreas Afines.

IV. Pesca y Acuicultura

- Formación de Grado en Pesca (Licenciatura o Ingeniería-Titulado)



CONVOCATORIA



SEDARPE
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

- Biología Marina, Oceanología;
- Experiencia: Mecánica operativa de los centros de acopio pesqueros, control de calidad y gestión de personal;
- Conocimientos Técnicos: En áreas relacionadas con la pesca, acuicultura, alimentación o gestión;
- Habilidades en: Planificación, organización, supervisión y resolución de problemas.

2.- Formación de Grado en Acuicultura (Licenciatura o Ingeniería-Titulado):

- Ingeniería en Acuicultura.
- Biología Marina.
- Oceanología.
- Experiencia: Experiencia en producción acuícola, manejo de especies, control de calidad y gestión de personal;
- Conocimientos Técnicos: Conocimiento de las etapas de cultivo, enfermedades, alimentación, calidad del agua y normas de bioseguridad;
- Habilidades de gestión: Capacidad de planificación, organización, supervisión y resolución de problemas;
- Habilidades de comunicación: Capacidad para comunicarse efectivamente con el personal a capacitar.

5.- Criterios de elegibilidad.

1. Tener mínimo un año de experiencia en el sector primario; y
2. Por orden de prelación y teniendo como límite el presupuesto autorizado para su ejecución.

6.- Temporalidad de la convocatoria.

La temporalidad de la Convocatoria será del día 10 al 17 de abril de 2026 y podrá ampliarse el tiempo que sea necesario, siempre y cuando sea para cumplir con lo establecido en el artículo 14.

7.- Cobertura Geográfica.

Los Términos de Referencia tendrá cobertura en los 11 municipios del Estado de Quintana Roo.

8.- Registro.

Todos los documentos solicitados deberán ser exhibidos en original. Horario de atención: de 10:00 a.m. a 15:00 p.m. días hábiles.

9.- Módulo de atención.

- **Zona Sur:** Av. Venustiano Carranza No. 201, Col. Centro, C.P. 77000, Chetumal, Q. Roo.
- **Zona Centro:** Calle 64 equina 73, Col. Leona Vicario, Felipe Carrillo Puerto, Quintana Roo.
- **Zona Norte:** Plaza Vivendi, Avenida 15 con 1ª sur, planta alta, Col. Centro, Playa del Carmen, Q. Roo.

10.- Publicación de resultados.

Cumplidos los plazos establecidos en los términos de referencia, la Secretaría publicará en la página oficial de la secretaria: <https://sedarpe.qroo.gob.mx/>

11.- Informes.

Cualquier información o consulta adicional, será atendida en horario de 10:00 a.m. a 3:00 p.m. en las oficinas de la Dirección de Organización y Fomento Tecnológico Pecuario.

Chetumal, Quintana Roo a 10 de abril de 2026.

En cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca (SEDARPE), a través de las Subsecretarías de Ganadería, Agricultura, Desarrollo Rural y Dirección de Pesca y Acuicultura, en su calidad de Sujetos Obligados que reúnen y procesan información sobre datos personales, emite el siguiente:

AVISO DE PRIVACIDAD

Las Subsecretarías de Ganadería, Agricultura, Desarrollo Rural y Dirección de Pesca y Acuicultura de la SEDARPE, con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 201, colonia Centro, código postal 77000, de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo informa que es la responsable del tratamiento de los Datos Personales que nos proporcionen, las cuales serán protegidas de conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo y demás normatividad que sea de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto por la fracción IX del artículo 3 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en relación con la fracción I del artículo 4 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:
IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificada cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Artículo 4. Para los efectos de la presente ley se entenderá por:
4. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fonográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificada cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera datos, medios o actividades desproporcionadas.

Los datos personales que se recaban los utilizamos para las siguientes finalidades:
Cumplir con los requisitos y criterios de elegibilidad para la participación de las personas prestadoras de servicios profesionales a los presentes "Términos de Referencia que Regula la Operación del Sistema para el Desarrollo del Sector Pesca";

Para la elaboración de expedientes, minutos de trabajo, listas de asistencia de las personas capacitadas, evidencia fotográfica e informe de actividades.

Para darle seguimiento y tramite a las solicitudes de apoyo (notificaciones, aclaraciones, protogras, desmentidos y/o empujes).

No se realizarán transferencias, cesiones, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de una autoridad competente, que estén debidamente fundadas y motivadas.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40, 45, y 65 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y 4 fracciones X, XI y XII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.

El Titular de los Datos Personales, podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad de sus datos personales (ARCO), solicitando lo conducente ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en Av. Venustiano Carranza No. 201 Col. Centro, CP. 77000 Ciudad de Chetumal, Quintana Roo. La solicitud de derechos ARCO conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, también puede ejercerse a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>

En caso de requerir asesoría en materia de protección de Datos Personales, puede acudir a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, con el Titular de la Unidad de Transparencia, en horario de atención de 10:00 am a 15:00 horas.

Cabe señalar que contra la negativa de dar o no dar fe de la veracidad de los datos que el ARCO y/o la Unidad de Transparencia del organismo, procederá la interposición del Recurso de Revisión a que se refiere el artículo 15 de la Ley General y los artículos 15 y 16 de la Ley local en la materia.

La SEDARPE se reserva el derecho de actualizar en cualquier momento modificaciones en el presente Aviso de Privacidad, para la atención de novedades legislativas, reformas, posibles cambios o nuevos requerimientos para cumplir con las finalidades previstas.

En caso de que exista algún cambio de este Aviso de Privacidad lo haremos de su conocimiento en nuestra página <https://www.sedarpe.qroo.gob.mx/aviso-de-privacidad>



ANEXO 3



INFORME MENSUAL

I. DATOS GENERALES			
TEMA DE CAPACITACIÓN:			
PERSONA PSP:			
LUGAR:			
No. DE CELULAR:			
E-MAIL:		PERSONAS CAPACITADAS	
FECHA:		H	M TOTAL

II. ACTIVIDADES REALIZADAS	
DESCRIPCIÓN DE LA (S) ACTIVIDAD (ES) REALIZADA (S) EN EL MES	

III. CONCLUSIONES
(ADJUNTAR EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE LA (S) ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES A INFORMAR Y MEMORIA DEL MATERIA DEL CURSO-TALLER)

IV. LISTA DE ASISTENCIA
DEBERÁ CONTENER: LUGAR Y FECHA DEL SERVICIO, NOMBRE COMPLETO DE LAS PERSONAS PRODUCTORAS ATENDIDAS, ACTIVIDAD PRODUCTIVA, LOCALIDAD, MUNICIPIO, TELÉFONO, FIRMA.

ELABORÓ

(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)

(NOMBRE COMPLETO Y FIRMA)



**ANEXO 4
ENCUESTA DE SATISFACCIÓN**

Fecha: _____

Tema de la Capacitación: _____

Lugar: _____

Nombre de la persona que otorga la capacitación: _____

Agradecemos su participación al evento de capacitación, le solicito el favor de evaluar los siguientes aspectos de acuerdo a la tabla que se encuentra a continuación y con base en su nivel de satisfacción.

Se cumplió con el objetivo de la capacitación SI _____ NO _____

Aspectos de la prestación del Servicio de Extensionismo	Excelente	Bueno	Regular	Mejorar
¿El Servicio de Extensionismo cumplió con sus expectativas?				
¿Se aplica el tema en su actividad diaria?				
¿Hubo cumplimiento de los temas programados?				
¿La duración de la prestación del Servicio de Extensionismo fue adecuada?				

Metodología / Recursos	Excelente	Bueno	Regular	Mejorar
¿Los objetivos de la prestación del Servicio de Extensionismo fueron claros?				
¿La metodología utilizada fue adecuada?				



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lcda. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lcda. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Mtro. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruíz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial